

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 009290

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/06-96164

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo
3, numeral 30 del decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de patente de invención titulada "ARTICULOS PARA CAMA DE COMBUSTION LENTA ESTRUCTURALMENTE ESTABLES", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US 2005/006836 de fecha 02 de marzo del 2005, fue radicada en esta Superintendencia el 25 de septiembre del 2006 bajo el número 06-096164-00000-0000, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 576 del 31 de mayo del 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "*...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*".

CUARTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 6 contenidas en los folios 37 y 38, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio de patente solicitado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

" ARTICULOS PARA CAMA DE COMBUSTION LENTA ESTRUCTURALMENTE ESTABLES "

9290

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 009290

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/06-96164

Clasificación IPC: D 03 D 15/00; D 04 H 1/00.

Reivindicación(es): 1 a 6 **Folio(s):** 37 y 38

Titular(es): POLYMER GROUP INC.

Domicilio(s): North Charleston, SC 29405, Estados Unidos de América.

Inventor(es): Herbert Hartgrove, Gregory Rabon y Russell Tindall.

Prioridad N°: 10/794,315 **Fecha:** 05 de marzo del 2004 **País:** US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US 2005/006836 **Fecha:** 02 de marzo del 2005.

Vigente desde: 02 de marzo del 2005 **Hasta:** 02 de marzo del 2025

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Mauricio Pinzón Pinzón, en su calidad de apoderado de Polymer Group Inc., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 009290

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/06-96164

de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE 19 FEB. 2010
Dada en Bogotá, D.C., a los

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor
MAURICIO PINZON PINZON
Calle 99 N° 12 – 39, Piso 4.
Bogotá D.C.

202021